

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

RESULTANDO:I) que es necesario estimar los gastos para el período del 1º al 31 de agosto de 2018 del Fondo de Partidas Mensuales que al momento cuenta con \$268.170.

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$100.000

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1º al 31 de agosto de 2018 del Fondo de Partida Mensuales en \$100.000 (cien mil pesos uruguayos)
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, **GUSTAVO GONZALEZ, Alcalde del Municipio de Atlántida**

Resolución aprobada con fecha 06 de agosto de 2018


Gustavo González


Susana Camerosano


Carlos Schiavo


William Bermolen


Ángela Bermolen